


A C T A N º 7 2 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo / las diez horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, hallándose en uso de licencia compensatoria de la Feria Judicial, el señor Ministro doctor Pedro Adalberto / Cabral, para considerar, PRIMERO: Reinaldo Miranda - Auxiliar 5º, solicita licencia sin goce de haberes (Nota nº 191/71-Sec. Adm.).- Vista la nota de referencia y atento con lo dispuesto en el art.35 del Decreto nº 869/61 que permite al empleado obtener licencia sin goce de haberes durante el máximo de un / año por cada decenio, divisible en dos períodos, y habiendo el peticionante usado de ese derecho en una oportunidad sin agotar el plazo legal(Acuerdo nº 714-punto 1º), ACORDARON: conceder al auxiliar 5º don Reinaldo Miranda el segundo período de la licencia solicitada sin goce de haberes, la que se extenderá, según su pedido, hasta el 15 de marzo del corriente año./ Hágase la oportuna comunicación a Contaduría.- SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/pedido (Nota nº 2726/69, Sec. Adm.).- / Vista la nota de referencia y teniendo en cuenta que el art.4º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Ley nº 4 - establece expresamente que el ingreso a la Administración Pública se debe hacer por el puesto inferior en la escala,ACORDARON: suprimir del punto 4º, inc.13 / del Acuerdo nº 688 el párrafo que dice: "y a los que pretenden ingresar al Poder Judicial".- TERCERO: Asistente Social / del Juzgado de Menores, señorita María Rosa Elías s/pedido de bonificación por título universitario(Nota nº 2764/70, Sec. Adm.). Vista la nota precedente y atento a que la peticionante no reúne los requisitos establecidos en el art.2º, inc."d", de la Ley 478, por cuanto no resulta de los antecedentes obrantes en su

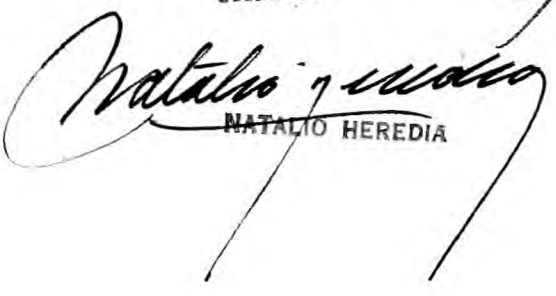
//

// legajo personal, que su título de Asistente Social sea // universitaria, ni tampoco que su cargo revista carácter de Jefe de Departamento, ACORDARON: no hacer lugar a lo solicitado. CUARTO: Márquez Pedro s/Sumario Administrativo - Expte.nº 322-Fº,nº 175-Año-1969.-Surgiendo de estas actuaciones que las presuntas irregularidades no revisten carácter administrativo sino procesal, y atento al criterio sustentado por este Cuerpo / en Acuerdos N°s.611-punto 2º, 644-punto 6º y 686- punto 2º, // ACORDARON: pasar estas actuaciones al Juzgado de origen, haciéndole saber a su titular que debe resolver el problema planteado en el expediente en el cual se produjeron las anomalías, / por cuanto no resulta demostrado que las mismas tengan carácter administrativo.- QUINTO: Mudanza del Archivo General de los Tribunales.- Vista la compra de un inmueble por el Poder / Ejecutivo para funcionamiento del Archivo General de los Tribunales y la toma de posesión del mismo en fecha 22 de diciembre de 1970, por este Poder Judicial, ACORDARON: disponer que por Presidencia se adopten las medidas necesarias para el / traslado del Archivo de los Tribunales al local ubicado en calle Pringles 117 de esta ciudad.-Todo lo cual dispusieron y / mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-S/do:"Acuerdo" y "las".Valen.-E/do.:"del".Vale.-


CARLOS ROBERTO SORIANO


MANUEL OSVALDO HERNÁNDEZ


SALVADOR HERMES MARTINEZ
Presidente


NATALIO HEREDIA